



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por YINA CONSTANZA AGUDELO MENESES contra COMFAMILIAR EPS EN LIQUIDACION, a través de su liquidador JUAN CARLOS VARELA MORALES o quien haga sus veces. Radicación 41001-41-89-004-2022-00687-00.

La señora YINA CONSTANZA AGUDELO MENESES, interpone incidente de desacato contra COMFAMILIAR EPS EN LIQUIDACION, representada por su Liquidador JUAN CARLOS VARELA MORALES o quien haga sus veces, manifestando que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 26 de septiembre de 2022, con el cual se le ordenó al ente accionado el reintegro de la actora YINA CONSTANZA AGUDELO MENESES a un cargo igual o superior al que indica el Contrato 201 del 2022; pague los salarios dejados de percibir de los meses de julio y agosto del 2022, el pago de la sanción de 60 días de trabajo que contiene el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo a manera de sanción, entre otras.

Mediante proveído del 14 de octubre de 2022, se requirió al Liquidador de COMFAMILIAR EPS EN LIQUIDACIÓN, JUAN CARLOS VARELA MORALES o quien haga sus veces, con la finalidad que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que se pronunció dentro del término concedido para tal fin.

Efectivamente, de lo informado, solicitado y allegado al trámite incidental como respuesta al requerimiento, se evidencia cumplimiento del fallo de tutela, además que dicha situación fue verificada vía telefónica mediante llamada sostenida con el móvil 3115091840 de la peticionaria, quien manifestó estar de acuerdo con lo adelantado, ya había sido reintegrada al cargo y trabajo que adelantaba, estando pendiente únicamente de lo decidido en segunda instancia respecto del fallo, para finiquitar aspectos de algunos emolumentos, pero que en la medida de las posibilidades le asistía el interés de volver a incidentar.



Por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el Liquidador de COMFAMILIAR EPS EN LIQUIDACIÓN, JUAN CARLOS VARELA MORALES o quien haga sus veces y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, contra el Liquidador de COMFAMILIAR EPS EN LIQUIDACION, JUAN CARLOS VARELA MORALES o quien haga sus vece, por lo aquí motivado.

2°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-